

V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

CATALUÑA

11530 *RESOLUCION de 12 de febrero de 1982, de los Servicios de Industria de Gerona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en estos Servicios Territoriales de Industria a instancia de «Hidroeléctrica del Ampurdán, S. A.», con domicilio en calle San Pablo, 46, de Figueras, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una línea de alta tensión y estación transformadora y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2817/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Estos Servicios Territoriales de Industria de la Generalidad de Gerona, a propuesta de la sección correspondiente, han resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica del Ampurdán, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de alta tensión a estación transformadora «Juncaria», Park Sol y «Agustí» con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de sus redes de distribución.

Línea de alta tensión:

Origen de la línea: Apoyo número 42 de la línea A. T. «Figuerras II».

Final de la misma: E. T. «Agustí».

Término municipal: Figueras.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea y subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,522 y 0,101, respectivamente.

Conductores: Tres.

Expediente: 391/81-A.

Estación transformadora:

Tipo: Interiores de obra de mampostería.

Transformador: 315 y 400 KVA. en E. T. «Juncaria», 160 KVA. en estación transformadora «Park-Sol», y 100 KVA. en estación transformadora «Agustí», todos ellos con relación 25/0,230 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria de la Generalidad en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 12 de febrero de 1982.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Domingo Roura.—906-D.

11531 *RESOLUCION de 12 de febrero de 1982, de los Servicios de Industria de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en estos Servicios de Industria, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: AS/ce-14.274/80-E. B-13.345.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: C/S 11 KV., desde punto apoyo red aérea.

Final de la misma: E. T. 1.346, «San Cugat» (existentes).

Término municipal a que afecta: Barcelona.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud: 180 metros de tendido subterráneo.

Conductor: Aluminio; 3 por 1 por 150 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estos Servicios de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2817 y 2819/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, han resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2819/1966.

Barcelona, 12 de febrero de 1982.—El Ingeniero Jefe de los Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, Joaquín Cano Blajot.—4.438-C.

11532 *RESOLUCION de 15 de febrero de 1982, del Servicio Territorial de Industria de Gerona por la que se hace público el otorgamiento del Permiso de Exploración que se cita.*

El Servicio Territorial de Industria de Gerona hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Número, 3.402; nombre, «Ampurdán Centro»; mineral, Carbón; cuadrículas, 2.079, y términos municipales: Aviñonet de Puigventós, Bañolas, Bascara, Beuda, Boadella y otros, provincia de Gerona.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con el artículo 61.1 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Gerona, 2 de marzo de 1982.—El Ingeniero Jefe del Servicio Territorial de Industria, Eugeni Domingo i Roura.

11533 *RESOLUCION de 15 de febrero de 1982, del Servicio Territorial de Industria de Gerona, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración que se cita.*

El Servicio Territorial de Industria de Gerona hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de explotación:

Número: 3.471; Nombre: «Port-Bou»; Mineral: Recursos de la Sección C y D; Cuadrículas: 994; Términos municipales: Port-Bou, Colera, Llansá, Rabós y otros, provincia de Gerona.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con el artículo 61.1 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Gerona, 13 de marzo de 1982.—El Ingeniero Jefe de los Servicios Territoriales de Industria, Eugeni Domingo i Roura.

11534 *RESOLUCION de 15 de febrero de 1982, del Servicio Territorial de Industria de Gerona, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración que se cita.*

El Servicio Territorial de Industria de Gerona hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Número: 3.469; Nombre: «Mollo»; Mineral: Recursos de la Sección C y D; Cuadrículas: 2.206; Términos municipales: Tosas, Planolas, Caralps y otros, provincia de Gerona.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con el artículo 61.1 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Gerona, 13 de marzo de 1982.—El Ingeniero Jefe de los Servicios Territoriales de Industria, Eugeni Domingo i Roura.

11535 *RESOLUCION de 3 de marzo de 1982, de los Servicios de Industria de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en estos Servicios de Industria, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición

de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: AS/ce-20.948/80-E. B-13.584.
 Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.
 Origen de la línea: E. T. 1.603 a 11 KV.
 Final de la misma: Cable subterráneo 1 KV. a E. T. 2.417 con entrada y salida a nueva estación transformadora.
 Término municipal a que afecta: Barcelona.
 Tensión de servicio: 11 KV.
 Longitud: 20 metros.
 Conductor: Aluminio-plástico; 80 milímetros cuadrados de sección.
 Material de apoyos: Cable subterráneo.
 Estación transformadora: 630 KVA.; 11/0,380 KV.

Este Servicio de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1987, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, han resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 3 de marzo de 1982.—El Ingeniero Jefe de los Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, Joaquín Cano Blajot.—4.437-C.

11536 *RESOLUCION de 11 de marzo de 1982, del Servicio Territorial de Industria de Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. (Referencia: D. 4.547 R.L.)*

Visto el expediente incoado en este Servicio de Industria a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:
 Nueva línea a 25 KV., derivación a centro de transformación 1.452, «Casals II».
 Línea eléctrica:

Origen de la línea: Apoyo número 8, línea a 25 KV., derivación a E. T. 1.448 «Audani-Royo».
 Final de la línea: C. T. 1.452, «Casals II».
 Término municipal afectado: Alfarràs.
 Cruzamientos: «E.N.H.E.R.», línea a baja tensión.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta autorización si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 11 de marzo de 1982.—El Ingeniero Jefe, Carmelo Serrano Biosca.—2.345-7.

11537 *RESOLUCION de 22 de marzo de 1982, del Servicio Territorial de Industria de Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. (Referencia: D. 4.565 R.L.)*

Visto el expediente incoado en este Servicio de Industria a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Este Servicio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Nueva línea a 25 KV., para unión de la circunvalación sur de «Enher», con la derivación a centro de transformación 1.505, de «HeCSa».

Línea eléctrica:
 Origen de la línea: Soporte 98 de la línea de circunvalación Lérida tramo Sur.

Final de la línea: Derivación a Centro de transformación, 1.505 de «HeCSa».

Término municipal afectado: Lérida.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta autorización si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figura en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 22 de marzo de 1982.—El Ingeniero Jefe, Carmelo Serrano Biosca.—2.342-7.

11538 *RESOLUCION de 22 de marzo de 1982, del Servicio Territorial de Industria de Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. (Referencia: D.4.549 R.L.)*

Visto el expediente incoado en este Servicio de Industria a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Este Servicio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:
 Nueva línea a 25 KV., a E. T. 1.449, «Casals I».

Línea eléctrica:
 Origen de la línea: Apoyo número 7, línea a 25 KV., derivación a C. T. 1.448.

Final de la línea: C. T. 1.449.

Término municipal afectado: Alfarràs.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta autorización si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figura en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 22 de marzo de 1982.—El Ingeniero Jefe, Carmelo Serrano Biosca.—2.341-7.

11539 *RESOLUCION de 24 de marzo de 1982, del Servicio de Industria en Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia A-4.499 R. L. T.*

Visto el expediente incoado en este Servicio de Industria a petición de «Productora de Fuerzas Motrices, S. A.», con domicilio en Viella-Mig Arán y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio de Industria a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto: